ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244137040002975 4**
Fecha: **2024-05-10**
TRD: **4137.040.9.45.1775.002975**
Rad. Padre: **20244134010000370 4**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-DISTRITO ESPECIAL

CERTIFICA

Que mediante oficio radicado No: 202441340100003704 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por Director Departamento Administrativo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta Nivel Asesor, teniendo en cuenta que " El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; es el organismo encargado de liderar la gestión estratégica y operativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos que estén alineados a tos planes estratégicos del municipio y al modelo integrado de gestión de la entidad; buscando impulsar transformaciones sociales, incrementar la eficiencia de la Ad- ministración Municipal, reducir los riesgos de corrupción y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía. En ese sentido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades que le competen a la dependencia, razón por la cual es importante contar con personal competente e idóneo que pueda asesorar al Departamento Administrativo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones", y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0101 de 07 marzo de 2023. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para atender la necesidad presentada.

Asesor que fue autorizado por la Secretaría de Gobierno con radicado No 202441120200003794 de fecha de 26 de abril de 2024 y radicado No. 202441120200004304 de fecha de 08 de mayo de 2024

La presente certificación rige a partir del primero (01) de mayo de 2024

Que por lo tanto se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad:

CODIFICACIÓN NECESIDAD DE PERSONAL (CNP)	CANTIDAD	NIVEL	PERFIL REQUERIDO	SÍNTESIS ACTIVIDAD
N/A	1	Asesor	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y título de posgrado en Contratación Estatal.	Asesorar jurídicamente a la Dirección aportando elementos de juicio en los actos administrativos y absolviendo consultas dentro del término legal previsto en los procesos contractuales y judiciales a cargo para el cumplimiento misional del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
N/A	1	Asesor	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Título de posgrado en Derecho Comercial	Asesorar y coordinar jurídicamente a la jefatura de unidad del organismo aportando elementos de juicio en los actos administrativos, Realizando seguimiento y control de los procesos contractuales y jurídicos del organismo y absolviendo consultas dentro del término legal previsto en los procesos contractuales y judiciales a cargo para el cumplimiento misional de la Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Resumen por Niveles

NIVEL	TOTAL
Asesor	2
Profesional	0
Técnico	0
Asistencial	0
Total, general	2

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

De acuerdo con el Decreto 4112.010.20.0236 de abril 18 de 2024, en cuyo artículo primero y segundo se delega en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y estará vigente hasta el treinta (31) de octubre de la vigencia 2024.

MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera. – Profesional Universitario